



DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDENES

Subsecretaría



Recompensas

En atención a los méritos contraídos y demás circunstancias que concurren en los jefes de las Armas que se expresan a continuación, se les concede la Cruz de la Orden del Mérito Militar con distintivo blanco, de 3.ª clase, a los coroneles, y de 2.ª clase, a los tenientes coroneles.

Infantería

- Coronel D. Juan García de Diego García, del S. E. M.
- Otro, D. Carlos Iniesta Cano, del S. E. M.
- Otro, D. Nicasio Montero García.
- Otro, D. Luis Gómez Hortigüela.
- Otro, D. Joaquín Bosch de la Barrera.
- Otro, D. Adolfo García Calvo.
- Otro, D. Cesáreo Justel Cadierno, del S. E. M.

Caballería

- Coronel D. Adolfo Artalejo Campos, del S. E. M.

Artillería

- Teniente coronel D. Juan Mateo Marcos, del S. E. M.
- Otro, D. Felipe de la Plaza Hernández, del S. E. M.

Ingenieros

- Coronel D. Luis Martos Lalanne, del S. E. M.

Otro, D. Angel Scandella García-Otermín, del S. E. M.

Madrid, 8 de julio de 1960

BARROSO

Estado Mayor Central del Ejército



ESCUELA CENTRAL DE EDUCACION FISICA

Cursos

Durante el año escolar 1960-61 la Escuela Central de Educación Física desarrollará los cursos que a continuación se expresan, con arreglo a los preceptos siguientes:

1.—CLASES DE CURSOS

- 1.1. De profesor de Educación Física, para oficiales subalternos.
- 1.2. De instructor de Educación Física, para sargentos y cabos primeros.

2.—DURACION

Desde el 17 de octubre de 1960 al 15 de junio de 1961.

3.—NUMERO DE ALUMNOS

—Veinte subalternos y veinte sargentos o cabos primeros, todos profesionales, pertenecientes a las cuatro Armas y Cuerpos de Intendencia, Sanidad, Veterinaria y Farmacia.

Se reservan:

—Doce plazas para subalternos profesionales de los Ejércitos de Mar y Aire, y Cuerpo de la Guardia Civil.

—Catorce plazas para sargentos o cabos primeros, todos profesionales, de los Ejércitos de Mar y Aire, y Cuerpo de la Guardia Civil, Regimiento de la Guardia de Su Excelencia el Jefe del Estado y de La Legión.

—Tendrán derecho preferente para asistir a estos cursos los oficiales, suboficiales y cabos primeros que hayan realizado alguno de los de Información sobre Adiestramiento Físico Militar, creados por Orden circular de 21 de agosto de 1955 (D. O. número 196), estando supeditado este derecho de preferencia a las concepciones que hayan obtenido los solicitantes en los cursos últimamente citados de acuerdo con lo expresado en la Base X (Ventajas) de la mencionada Orden.

4.—FORMA DE SOLICITAR LA ASISTENCIA A LOS CURSOS

—Personal del Ejército de Tierra: Por conducto reglamentario y por medio de instancia, ajustada al modelo anexo a la presente Orden, dirigida al Teniente General Jefe del Estado Mayor Central (Dirección General de Instrucción y Enseñanza), a excepción de los suboficiales del Regimiento de la Guardia y de La Legión, que serán propuestos por el Teniente General Jefe de la Casa Militar de Su Excelencia y por la Subinspección de La Legión, respectivamente.

—Personal de los Ejércitos de Mar y Aire, y del Cuerpo de la Guardia Civil: A propuesta de los respectivos Organismos, dirigida al Teniente General Jefe del Estado Mayor Central (Dirección General de Instrucción y Enseñanza).

5.—CONDICIONES QUE DEBEN REUNIR LOS ASPIRANTES

5.1. De edad.

Subalternos y sargentos: No haber cumplido treinta y un años en la fecha de iniciación del curso.

Cabos primeros: No haber cumplido veintinueve años en la misma fecha.

5.2. Físicas.

No tener ningún defecto de conformación física ni padecer lesiones orgánicas ni funcionales.

5.3. No tener que asistir a ningún otro curso cuyo desarrollo sea simultáneo al de los que convoca esta Orden.

6.—DOCUMENTACION

—Instancia informada por el Jefe del Cuerpo respectivo, quien hará constar explícitamente la condición expuesta en el apartado 5.3.

—Certificado del médico del Cuerpo en relación con el apartado 5.2.

—Copia de la documentación personal del interesado.

7.—PLAZOS DE ADMISION DE INSTANCIAS

—Las instancias y propuestas a que alude el artículo 4.º tendrán entrada en el Estado Mayor Central antes del 1 de agosto de 1960.

8.—NOMBRAMIENTO DE ALUMNOS

Los solicitantes preseleccionados por el Estado Mayor Central sufrirán

en la Escuela Central de Educación Física un reconocimiento médico y las pruebas previas establecidas. Solamente serán nombrados alumnos quienes superen estos reconocimientos y pruebas.

9.—ASISTENCIA AL CURSO

Los alumnos vivirán en régimen de internado, con arreglo al reglamento de la Escuela.

No se concederá la baja en el curso a ningún alumno a petición propia.

10.—DEVENGOS

—El personal del Ejército de Tierra que haya de abandonar su residencia oficial efectuará los viajes de incorporación a la Escuela y regreso a sus destinos por cuenta del Estado, devengando durante los mismos y el desarrollo de los cursos las dietas o asignación de residencia eventual reglamentarias, que serán reclamadas y abonadas por la Escuela con cargo a los créditos a disposición del Estado Mayor Central del Ejército.

—Aquel que por razón de su residencia no tenga derecho a dietas o asignación de residencia eventual, percibirá la gratificación de estudios que fija el vigente presupuesto, sirviendo de base a esta reclamación el certificado de asistencia al curso expedido por la Escuela.

—El personal perteneciente a los Ejércitos de Mar, Aire y Cuerpo de la Guardia Civil percibirá lo que pueda corresponderle con cargo a los presupuestos de sus respectivos Ministerios.

—Los oficiales alumnos satisfarán,

para entretenimiento de material de enseñanza, veinticinco pesetas mensuales y los sargentos quince.

— Los cabos primeros casados o con familia a su cargo percibirán en mano, durante el desarrollo del curso, todos sus devengos, incluso el rebaje de rancho; para el pago de su alimentación se reclamarán diez pesetas diarias, formalizando la Escuela el oportuno presupuesto, que será elevado a este Estado Mayor Central.

Todos los cabos primeros devengarán la misma mejora de alimentación que los pertenecientes a la plantilla de la Escuela.

11.—EQUIPO

Será facilitado por la Escuela con cargo a:

— El presupuesto del curso, el de los oficiales del Ejército de Tierra.

— El fondo de Atenciones Generales del Cuerpo respectivo, el de los suboficiales y cabos primeros del Ejército de Tierra.

— Los presupuestos de los Ministerios correspondientes, el del personal de los Ejércitos de Mar, Aire y Cuerpo de la Guardia Civil.

12.—VENTAJAS

A los oficiales, suboficiales y cabos primeros que superen el curso respectivo se les otorgará el Título de Profesores o Instructores de Educación Física, con derecho al uso del distintivo reglamentario y a las ventajas de todo orden que les concedan las disposiciones vigentes.

Madrid, 6 de junio de 1960.

BARROSO

ANEXO N.º 1

MODELO DE INSTANCIA

EXCMO. SR.

Don
(Nombre)

.....
(Primer apellido)

.....
(Segundo apellido)

Arma o Cuerpo

Empleo

Antigüedad

Número en la Escalilla del 1.º de enero de 1960 (1)

Destino

Realizó el Curso de Adiestramiento Físico Militar convocado por Orden de de
..... de (D. O. núm.)

A V. E. suplica le sea concedido tomar parte en el Curso de
(Profesores o Instructores) de Educación Física anunciado por
Orden de de de 1960 (D. O. núm.).

Gracia que espera alcanzar de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

..... a de de 1960.

EXCMO. SEÑOR

(Firma completa)

Excelentísimo Sr. Teniente General Jefe del Estado Mayor Central del Ejército. (Dirección General de Instrucción y Enseñanza.)

M A D R I D

(1) Subalternos y sargentos.

(2) Para los que hayan realizado algún curso de esta clase.

Dirección General de Reclutamiento y Personal



REORGANIZACION

Vacantes de destino

VETERINARIA

La Orden de fecha 5 del actual (D. O. núm. 152) se entenderá a la luz del sentido de que en el Cuerpo de Higiene y Profilaxis de la 5.ª Región Militar existen las siguientes vacantes:

- Una de comandante veterinario.
 - Una de capitán veterinario, destinado en Bacteriología.
 - Dos de capitanes veterinarios.
 - Una de capitán veterinario, destinado en Bromatología.
 - Tres de tenientes veterinarios.
- Todas estas vacantes de la Escala activa y nueva creación.

Madrid, 8 de julio de 1960.

BARROSO



INFANTERIA

Destinos

Para cubrir la vacante de gobernador de las Prisiones Militares de Madrid (Alcalá de Henares), anunciada en turno de libre elección por Orden de 23 de mayo último (DIARIO OFICIAL núm. 122), he designado al coronel de Infantería de la Escala activa, Segundo Grupo, D. Sabas de Hoces Doñcos Martín, en la actualidad a mis órdenes en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid).

Madrid, 7 de julio de 1960.

BARROSO

Pasa destinado en turno de libre elección a la Junta Central de Acuartelamiento, el teniente coronel de Infantería de la Escala complementaria D. Alfonso Rubio López Gullarero, cesando en su actual destino.

Madrid, 6 de julio de 1960.

BARROSO

Ayudantes

Se confirma en el cargo de ayudante de campo del General de Brigada de Infantería D. Francisco Asúa Sejournant, jefe de Tropas y Gober-

nador Militar de Menorca, al comandante de Infantería de la Escala activa, Primer Grupo, D. Ursicino Alonso Mayo, que ya desempeñaba dicho cometido en el anterior destino del indicado General.

Madrid, 5 de julio de 1960.

BARROSO



La Legión

Retiros

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria, el cabo Marcelino Leyva Martín, del Tercio Gran Capitán, 1 de La Legión, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 6 de julio de 1960.

BARROSO



CABALLERIA

Mandos

Para cubrir el mando de la Agrupación Blindada Española núm. 11, anunciada en turno de libre elección por Orden de 9 de mayo de 1960 (D. O. núm. 107), he designado al coronel de Caballería (E. A.), Primer Grupo, D. José Esteban Valdés, jefe del Depósito de Recría y Doma de Ecija.

Madrid, 7 de julio de 1960.

BARROSO



ARTILLERIA

Mandos

Para cubrir la vacante de mando del Grupo Independiente de Artillería Antiaérea II, anunciada por Orden de 13 de mayo de 1960 (D. O. número 112), he designado al teniente coronel de Artillería (E. A.), Primer Grupo, D. José Ibáñez Kabana, actualmente destinado en la Jefatura de Artillería de Canarias.

Madrid, 7 de julio de 1960.

BARROSO

ADVERTENCIA.—En la página 173 se publica una Orden de la Presidencia del Gobierno que se refiere al teniente de Artillería D. Alfonso González Gutiérrez de la Rasilla.



INGENIEROS

Mandos

He designado para el mando del Regimiento de Zapadores núm. 4, para Cuerpo de Ejército, al coronel de Ingenieros (E. A.), Primer Grupo, don José Espada Cruz, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército IV.

Madrid, 7 de julio de 1960.

BARROSO

Destinos

Para cubrir la vacante de coronel de Ingenieros (E. A.), Primer Grupo, existente en la Jefatura de Ingenieros del Ejército y anunciada en turno de libre elección por Orden de 6 de abril de 1960 (D. O. núm. 81), he designado al de dicho empleo y Arma D. Domingo Gallego Velasco, de a mis órdenes en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid).

Madrid, 7 de julio de 1960.

BARROSO

Ayudantes

Se nombra ayudante de campo del General de Brigada de Ingenieros don Emilio de la Guardia Ruiz, jefe de Ingenieros de la 4.ª Región Militar, al comandante de dicha Arma de la Escala activa, Primer Grupo, don Mateo Gil Oliver, en la actualidad a mis órdenes en la citada Región Militar (plaza de Barcelona).

Madrid, 7 de julio de 1960.

BARROSO



INTENDENCIA

Mandos

He designado para el mando de la Agrupación de Intendencia núm. 9 al teniente coronel de Intendencia (Escala activa) D. Antonio Santa Ana

de la Rosa, a mis órdenes en la 9.ª Región Militar.
Madrid, 24 de junio de 1960.

BARROSO

ADVERTENCIA.—En la página 172 se publica una Orden de la Presidencia del Gobierno que interesa a los oficiales de Intendencia.



VETERINARIA MILITAR

Mandos

He designado para el mando de la Jefatura de Veterinaria de la 3.ª Región Militar al teniente coronel veterinario (E. A.) don Isidoro Cerezo Abad, del Grupo de Higiene y Profilaxis de la 3.ª Región Militar.
Madrid, 7 de julio de 1960.

BARROSO

He designado para el mando del Grupo de Higiene y Profilaxis de la 3.ª Región Militar al teniente coronel veterinario (E. A.) don Eulogio Sánchez Llerena, del Grupo de Higiene y Profilaxis de la 6.ª Región Militar.
Madrid, 7 de julio de 1960.

BARROSO

He designado para el mando de la Jefatura de Veterinaria de la 7.ª Región Militar al teniente coronel veterinario (E. A.) don José Pamero Buceta, de a mis órdenes en la 7.ª Región Militar (plaza de León).
Madrid, 7 de julio de 1960.

BARROSO

He designado para el mando de la Jefatura de Veterinaria de la 8.ª Región Militar al teniente coronel veterinario (E. A.) don Joaquín Cabeza de Ballasteros, de a mis órdenes en la 8.ª Región Militar (plaza de Lugo).
Madrid, 7 de julio de 1960.

BARROSO

Destinos

Para cubrir la vacante de libre elección de comandante veterinario existente en la Escuela de Aplicación de Sanidad Militar, anunciada por Orden Circular de 28 de abril de 1960 (D. O. núm. 93), pasa destinado, con

carácter voluntario, el comandante veterinario (E. A.) don Ricardo Valverde Fernández, de la Dirección General de Reclutamiento y Personal de este Ministerio.
Madrid, 7 de julio de 1960.

BARROSO

Vacantes de destino

De libre elección para la Jefatura de la Sección de Veterinaria de la Dirección General de Reclutamiento y Personal del Ministerio del Ejército, entre comandantes veterinarios de la Escala activa del Cuerpo de Veterinaria Militar.

Documentación: Instancia, copia de la Hoja de Servicios y Ficha-resumen e informe reservado.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días.

Madrid, 7 de julio de 1960.

BARROSO



VARIAS ARMAS

ADVERTENCIA.—En las págs. 172 y 173 se publican siete Ordenes de la Presidencia del Gobierno que se refieren a oficinas auxiliares, brigadas y sargentos del Ejército que tienen solicitado su pase a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles.

Dirección General de la Guardia Civil



Mandos

He designado para el mando de la 136. Comandancia de la Guardia Civil, al teniente coronel del mismo Cuerpo D. Germán Sánchez Montoya, cesando en su actual destino en la Plaza Mayor del 36 Tercio.
Madrid, 7 de julio de 1960.

BARROSO

Pases al Segundo Grupo

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 5 de abril de 1952 (D. O. núm. 82), pasa al Se-

gundo Grupo, fijando su residencia en Corella (Navarra), el teniente coronel de la Guardia Civil D. Emilio Gómez Prada, de la Agrupación de Destinos de la Dirección General, quedando a las órdenes del Director general de dicho Cuerpo, afecto para documentación y haberes al 10 Tercio.

Madrid, 6 de julio de 1960.

BARROSO

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 5 de abril de 1952 (D. O. núm. 82), pasa al Segundo Grupo el teniente de la Guardia Civil D. Juan Colino Toledo, de la 110 Comandancia, continuando en su actual destino.

Madrid, 6 de julio de 1960.

BARROSO

Ascensos

Por existir vacante y cumplidas las condiciones determinadas en la Ley de 19 de diciembre de 1951 (D. O. número 236), se declara apto para el ascenso y se asciende al empleo inmediato superior, con la antigüedad del día 7 de julio de 1960, al comandante de la Guardia Civil, Primer Grupo, D. Juan Antonio Castaño Calvo, del Centro de Instrucción, quedando a las órdenes del Director General de dicho Cuerpo y afecto al indicado Centro para documentación y haberes.

Madrid, 7 de julio de 1960.

BARROSO

Destinos

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 149), se destina en turno de provisión normal, con el carácter de voluntario, a la Plaza Mayor del tercer Tercio de la Guardia Civil al capitán de dicho Cuerpo, Segundo Grupo, D. Enrique Pérez Escudero, de a las órdenes del Director General del mismo.

Madrid, 6 de julio de 1960.

BARROSO

Retiros

Pasan a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria en el presente mes y en las fechas que se indican, los capitanes de la Guardia Civil, Segundo Grupo, que a continuación se relacionan, de-

hiente hacérseles por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que les corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Don Antonio Aguado Caballero, del Parque de Automovilismo, el día 5.

Don Julio Montarde Oliver, de la Plana Mayor del tercer Tercio, el día 6.

Madrid, 6 de julio de 1960.

BARROSO

Consejo Supremo de Justicia Militar



ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha servido conceder las condecoraciones pensionadas que se indican al personal de las distintas Armas y Cuerpos, que figuran en la presente relación.



EJERCITO DE TIERRA

PLACAS PENSIONADAS CON 20.000 PESETAS ANUALES, CON ARREGLO A LA LEY DE 26 DE DICIEMBRE DE 1958 (D. O. NUM. 295), PREVIA DEDUCCION DE LAS CANTIDADES PERCIBIDAS POR LA ANTERIOR PENSION, DESDE LA FECHA DEL COBRO DE ESTA NUEVA CONCESION

Guardia Civil

Coronel, activo, D. Ildefonso Martínez Gómez, con antigüedad de 6 de mayo de 1960, a partir de 1 de junio de 1960. Cursó la documentación la Dirección General de la Guardia Civil.

Coronel, activo, D. Carlos Caballero Redel, con antigüedad de 17 de mayo de 1960, a partir de 1 de junio de 1960. Cursó la documentación la Dirección General de la Guardia Civil.

PLACAS PENSIONADAS CON 2.400 PESETAS ANUALES, HASTA FIN DE DICIEMBRE DE 1958, CON ARREGLO A LA LEY DE 17 DE JULIO DE 1945 («C. L.» NUM. 107), CON 4.800 PESE-

TAS ANUALES DESDE 1 DE ENERO DE 1954 HASTA FIN DE SEPTIEMBRE DE 1958, CON ARREGLO A LA LEY DE 1 DE ABRIL DE 1954 (D. O. NUM. 79) Y CON 9.600 PESETAS, TAMBIEN ANUALES, DESDE 1 DE OCTUBRE DE 1958 EN ADELANTE, CON ARREGLO A LA LEY DE 26 DE DICIEMBRE DE 1958 (D. O. NUM. 295), PREVIA DEDUCCION DE LAS CANTIDADES PERCIBIDAS POR LA ANTERIOR PENSION, DESDE LA FECHA DEL COBRO DE ESTA NUEVA CONCESION

Caballeria

Teniente coronel, activo, D. Alfonso Benito López, con antigüedad de 19 de mayo de 1960, a partir de 1 de junio de 1960. Cursó la documentación la Capitanía General de la 3.ª Región Militar.

Teniente coronel, activo, D. Jesús González-Gros Pardillo, con antigüedad de 1 de junio de 1960, a partir de 1 de junio de 1960. Cursó la documentación la Subinspección de la Inspección Pre militar Superior.

Artilleria

Comandante, activo, D. Evaristo Aneiros González, con antigüedad de 14 de marzo de 1960, a partir de 1 de abril de 1960. Cursó la documentación la Subinspección de la 8.ª Región Militar.

Ingenieros

Comandante, activo, D. Francisco Lorente Pérez, con antigüedad de 22 de mayo de 1960, a partir de 1 de junio de 1960. Cursó la documentación la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 6.

Comandante, activo, D. Antonino Martínez Martínez, con antigüedad de 25 de mayo de 1960, a partir de 1 de junio de 1960. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Madrid.

Mutilados de Guerra por la Patria

Comandante D. David Cadahia Rodríguez, con antigüedad de 7 de mayo de 1953, a partir de 1 de junio de 1958. Cursó la documentación la Dirección General de Mutilados. Queda rectificada la Orden de 8 de marzo de 1956 (D. O. núm. 62), en el sentido de que la antigüedad que le corresponde es la que ahora se le señala.

Farmacia

Teniente coronel, activo, D. Antonio Ibañeta Mendí López, con antigüedad de 24 de marzo de 1960, a partir de 1 de abril de 1960. Cursó la documentación la Jefatura de Farmacia de la 1.ª Región Militar.

CRUCES PENSIONADAS CON 600 PESETAS ANUALES, HASTA FIN DE JULIO DE 1945, INCREMENTADAS A 1.200 PESETAS ANUALES, A PARTIR DE 1 DE AGOSTO DE 1945, CON ARREGLO A LA LEY DE 17 DE JULIO DE 1945 («C. L.» NUM. 107), AUMENTADAS A 2.400 PESETAS, TAMBIEN ANUALES DESDE 1 DE ENERO DE 1954, EN VIRTUD DE LA LEY DE 1 DE ABRIL DE 1954 (D. O. NUM. 35), LAS QUE, A SU VEZ, SERAN INCREMENTADAS A 4.800 PESETAS ANUALES A PARTIR DE 1 DE OCTUBRE DE 1958, CON ARREGLO A LA LEY DE 26 DE DICIEMBRE DE 1958 (D. O. NUM. 295).

Infanteria

Comandante, activo, D. Ricardo Casero Salas, con antigüedad de 9 de enero de 1960, a partir de 1 de febrero de 1960. Cursó la documentación la Capitanía General de la 6.ª Región Militar.

Comandante, activo, D. Faustino Alonso Suárez, con antigüedad de 29 de febrero de 1960, a partir de 1 de marzo de 1960. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Valladolid.

Capitán, activo, D. Francisco Torres Molina, con antigüedad de 23 de agosto de 1959, a partir de 1 de septiembre de 1959. Cursó la documentación la Capitanía General de la 1.ª Región Militar.

Capitán, activo, D. Juan Rodríguez Cárdenas, con antigüedad de 5 de enero de 1960, a partir de 1 de febrero de 1960. Cursó la documentación la Subinspección de la 2.ª Región Militar.

Capitán, activo, D. Julio Ruiz Llobregat, con antigüedad de 19 de marzo de 1960, a partir de 1 de abril de 1960. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Cartagena.

Capitán, activo, D. Jesús Catalán Gómez, con antigüedad de 6 de mayo de 1960, a partir de 1 de junio de 1960. Cursó la documentación la Primera Agrupación de Cazadores de la División de Montaña núm. 62.

Capitán, activo, D. Máximo de la Iglesia Blanco, con antigüedad de 12 de mayo de 1960, a partir de 1 de junio de 1960. Cursó la documentación la Agrupación de Infantería Aragón número 17.

Capitán, activo, D. León Irujo Blasco, con antigüedad de 1 de junio de 1960, a partir de 1 de junio de 1960. Cursó la documentación el Regimiento de Infantería Motorizada Subvía núm. 6.

Capitán, Servicios Civiles, D. Antonio Nogueira Romero, con antigüedad de 15 de diciembre de 1959, a partir de 1 de enero de 1960. Cursó la documentación la Comisión Militar de Servicios Civiles.

Capitán, reserva, D. Manuel T...

cido García, con antigüedad de 10 de febrero de 1960, a partir de 1 de marzo de 1960. Cursó la documentación la Subinspección de la 8.ª Región Militar.

Capitán, reserva, D. Diosdado González Belcastros, con antigüedad de 24 de febrero de 1960, a partir de 1 de marzo de 1960. Cursó la documentación la Subinspección de la 2.ª Región Militar.

Capitán, reserva, D. José Salvatierra Molina, con antigüedad de 10 de abril de 1960, a partir de 1 de mayo de 1960. Cursó la documentación la Capitanía General de la 9.ª Región Militar.

Capitán, reserva, D. Augusto Alcalde Cano, con antigüedad de 12 de abril de 1960, a partir de 1 de mayo de 1960. Cursó la documentación la Subinspección de la 2.ª Región Militar. La antigüedad que se le asigna es la de la fecha de su instancia como comprendido en el artículo 20 del vigente Reglamento de la Orden.

Capitán, reserva, D. Aurelio Alegre Benedicto, con antigüedad de 24 de abril de 1960, a partir de 1 de mayo de 1960. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Valencia.

Teniente, activo, D. Salvador Cima Farrona, con antigüedad de 31 de enero de 1957, a partir de 1 de febrero de 1957. Cursó la documentación la Capitanía General de Canarias. La antigüedad que se le asigna es la que le corresponde con arreglo al artículo 29 del vigente Reglamento.

Caballería

Capitán, Servicios Civiles, D. Rogelio Rodríguez Roquejo, con antigüedad de 19 de abril de 1959, a partir de 1 de mayo de 1959. Cursó la documentación la Subinspección de la 8.ª Región Militar.

Artillería

Comandante, activo, D. Manuel Fernández-Madrigue Sainz, con antigüedad de 4 de marzo de 1960, a partir de 1 de abril de 1960. Cursó la documentación la Escuela de Estado Mayor.

Comandante, activo, D. Gonzalo Gallas Encina, con antigüedad de 30 de mayo de 1960, a partir de 1 de junio de 1960. Cursó la documentación la Capitanía General de la 9.ª Región Militar.

Comandante H.ª, reserva, D. José María Alomar Valent, con antigüedad de 4 de mayo de 1960, a partir de 1 de junio de 1960. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Mallorca.

Capitán, activo, D. Moisés Jimeno García, con antigüedad de 19 de mayo de 1960, a partir de 1 de junio de

1960. Cursó la documentación la Subinspección de la 5.ª Región Militar.

Ingenieros

Teniente coronel H.ª, reserva, don Jorge Artajo Jiménez, con antigüedad de 13 de diciembre de 1959, a partir de 1 de enero de 1960. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Madrid.

Capitán, reserva, D. Mariano Izquierdo Sánchez, con antigüedad de 3 de agosto de 1959, a partir de 1 de septiembre de 1959. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Madrid.

Teniente auxiliar, activo, D. Ovidio de Uña Andrés, con antigüedad de 27 de julio de 1958, a partir de 1 de agosto de 1958. Cursó la documentación la Capitanía General de la 7.ª Región Militar. La antigüedad que se le asigna es la que le corresponde con arreglo al artículo 29 del vigente Reglamento de la Orden.

Ingenieros de Armamento y Construcción

Comandante, activo, D. Eduardo Aguinaga Moreno, con antigüedad de 30 de mayo de 1960, a partir de 1 de junio de 1960. Cursó la documentación la Escuela Politécnica del Ejército.

Mutilados de Guerra por la Patria

Comandante D. David Cadahia Rodríguez, con antigüedad de 23 de noviembre de 1943, a partir de 1 de diciembre de 1943. Cursó la documentación la Dirección General de Mutilados. Queda rectificada la Orden de 26 de junio de 1946 (D. O. número 156), en el sentido de que la antigüedad que le corresponde es la que ahora se le señala.

Comandante D. Antonio Maestre y Fernández de Córdoba, con antigüedad de 6 de abril de 1960, a partir de 1 de mayo de 1960. Cursó la documentación la Dirección General de Mutilados.

Capitán D. Rafael Salgado Torres, con antigüedad de 10 de febrero de 1956, a partir de 1 de marzo de 1956. Cursó la documentación la Dirección General de Mutilados.

Capitán D. Antonio Reig González-Larrinaga, con antigüedad de 16 de abril de 1957, a partir de 1 de mayo de 1957. Cursó la documentación la Dirección General de Mutilados. Queda rectificada la Orden de 13 de mayo de 1958 (D. O. núm. 117), en el sentido de que la antigüedad que le corresponde es la que ahora se le señala.

Capitán D. J. María Martínez Candade, con antigüedad de 1.ª de mayo de 1959, a partir de 1 de junio de 1959.

Cursó la documentación la Dirección General de Mutilados.

Capitán, activo, D. Federico Romero Marín, con antigüedad de 27 de septiembre de 1959, a partir de 1 de octubre de 1959. Cursó la documentación la Dirección General de Mutilados.

Capitán D. José Jiménez Partal, con antigüedad de 6 de noviembre de 1959, a partir de 1 de diciembre de 1959. Cursó la documentación la Dirección General de Mutilados.

Teniente D. Feliciano Rebenague de Llama, con antigüedad de 26 de enero de 1954, a partir de 1 de febrero de 1954. Cursó la documentación la Dirección General de Mutilados. Queda rectificada la Orden de 30 de noviembre de 1954 (D. O. número 279), en el sentido de que la antigüedad que le corresponde es la que ahora se le señala.

Intendencia

Comandante, activo, D. José Abad Labarta, con antigüedad de 16 de enero de 1954, a partir de 1 de febrero de 1954. Cursó la documentación el Estado Mayor Central del Ejército. Queda rectificada la Orden de 3 de mayo de 1957 (D. O. número 104), en el sentido de que la antigüedad que le corresponde es la que ahora se le señala.

Comandante, activo, D. Antonio Ruiz López, con antigüedad de 14 de abril de 1956, a partir de 1 de mayo de 1956. Cursó la documentación el Estado Mayor Central del Ejército. Queda rectificada la Orden de 25 de enero de 1960 (D. O. núm. 23), en el sentido de que la antigüedad que le corresponde es la que ahora se le señala.

Capitán, reserva, D. José Feo Perdomo, con antigüedad de 25 de febrero de 1960, a partir de 1 de marzo de 1960. Cursó la documentación la Capitanía General de Canarias. La antigüedad que se le asigna es la de la fecha de su instancia, como comprendido en el artículo 20 del vigente Reglamento de la Orden.

Santidad

Practicante de primera, activo, don Victoriano Simón Carraltes, con antigüedad de 15 de abril de 1960, a partir de 1 de mayo de 1960. Cursó la documentación la Capitanía General de la 9.ª Región Militar.

Veterinaria

Comandante, activo, D. Francisco Cerezano Losañez, con antigüedad de 23 de agosto de 1956, a partir de 1 de septiembre de 1956. Cursó la documentación la Dirección General

de Servicios del Ministerio del Ejército.

Cuerpo Jurídico

Teniente coronel auditor, activo, don Alfonso García-Valdecasas y Auriolles, con antigüedad de 7 de 1.º de diciembre de 1958, a partir de 1 de diciembre de 1958. Cursó la documentación la Junta Central de Acuarrelamiento.

Intervención

Comandante, activo, D. Francisco López Fernández, con antigüedad de 23 de marzo de 1960, a partir de 1 de abril de 1960. Cursó la documentación la Intervención de la 8.ª Región Militar.

Cuerpo Eclesiástico

Comandante capellán, activo, D. Ismael Martínez Alcaraz, con antigüedad de 15 de mayo de 1960, a partir de 1 de junio de 1960. Cursó la documentación el Provicariato General Castrense.

Guardia Civil

Capitán, activo, D. Alejandro Getino Pérez, con antigüedad de 22 de diciembre de 1959, a partir de 1 de enero de 1960. Cursó la documentación la Dirección General de la Guardia Civil.



MARINA

CRUCES PENSIONADAS CON 4.800 PÉSETAS ANUALES, CON ARREGLO A LA LEY DE 26 DE DICIEMBRE DE 1958 (D. O. NUM. 295)

Cuerpo General

Capitán de corbeta, activo, D. Pedro Gómez-Pablos Duarte, con antigüedad de 14 de julio de 1959, a partir de 1 de agosto de 1959. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

Capitán de corbeta, activo, D. Aurelio Arcos Acevedo, con antigüedad de 12 de noviembre de 1959, a partir de 1 de diciembre de 1959. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

Capitán de corbeta, activo, D. Jaime Aranda Carranza, con antigüedad de 10 de mayo de 1960, a partir de 1 de junio de 1960. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.



EJERCITO DEL AIRE

CRUCES PENSIONADAS CON 2.400 PÉSETAS ANUALES HASTA FIN DE SEPTIEMBRE DE 1958, CON ARREGLO A LA LEY DE 1 DE ABRIL DE 1954 (D. O. NUM. 79) Y CON 4.800 PÉSETAS, TAMBIÉN ANUALES, DESDE 1 DE OCTUBRE DE 1958 EN ADELANTE, CON ARREGLO A LA LEY DE 26 DE DICIEMBRE DE 1958 (D. O. NUMERO 295)

Arma de Aviación

Teniente coronel, activo, D. Manuel Artigas Rivero, con antigüedad de 18 de mayo de 1960, a partir de 1 de junio de 1960. Cursó la documentación la Región Aérea de Levante.

Teniente, activo, D. Miguel Bandera Rebollo, con antigüedad de 9 de febrero de 1960, a partir de 1 de marzo de 1960. Cursó la documentación la Región Aérea Central. La antigüedad que se le asigna es la de la fecha de su instancia, como comprendido en el artículo 20 del vigente Reglamento de la Orden.

Intendencia

Comandante, activo, D. Emilio Rodríguez-Calvo Suárez, con antigüedad de 22 de diciembre de 1956, a partir de 1 de enero de 1957. Cursó la documentación la Inspección General de Intendencia. Queda rectificada la Orden de 20 de abril de 1960 (D. O. núm. 99, en el sentido de que la antigüedad que le corresponde es la que ahora se le señala.

Capitán, activo, D. Gaspar Homs Homs, con antigüedad de 23 de junio de 1956, a partir de 1 de julio de 1956. Cursó la documentación la Dirección General de Personal, Ministerio del Aire. Queda rectificada la Orden de 4 de septiembre de 1959 (D. O. núm. 202) en el sentido de que la antigüedad que le corresponde es la que ahora se le señala.

Capitán, activo, D. Manuel Lacarra Portillo, con antigüedad de 10 de noviembre de 1954, a partir de 1 de diciembre de 1954. Cursó la documentación la Región Aérea de Levante. Queda rectificada la Orden de 17 de junio de 1958 (D. O. núm. 146), en el sentido de que la antigüedad que le corresponde es la que ahora se le señala.

Farmacia

Comandante, activo, D. Angel María Bizcarrondo Echeverría, con antigüedad de 1 de enero de 1959, a partir de 1 de enero de 1959. Cursó

la documentación la Región Aérea Pirenaica.

Intervención

Comandante, activo, D. Bernabé Cornejo López, con antigüedad de 27 de agosto de 1959, a partir de 1 de septiembre de 1959. Cursó la documentación la Región Aérea del Estrecho. Queda rectificada la Orden de 9 de mayo de 1960 (D. O. número 115) en el sentido de que pertenece al Cuerpo de Intervención y no al de Intendencia como se hacía figurar, y la documentación fue cursada por la Autoridad que ahora se indica.

Madrid, 27 de junio de 1960.

BARROSO

SUBSECRETARIA



Policía Armada y de Tráfico

Cruz a la constancia

La Orden de fecha 2 del actual (D. O. núm. 154) se entenderá aclarada en el sentido de que la antigüedad que corresponde al sargento retirado D. Sebastián Cercadillo de Mingo es la de 20 de enero de 1959. Madrid, 8 de julio de 1960.

BARROSO

Recursos contencioso-administrativos

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido, en esta instancia, ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes: de una, como demandante, D. José Gallardo Besanilla, guardia civil, representado por el procurador D. Juan Antonio García San Miguel y Ornela, y de otra, como demandada, la Administración Policial, representada y defendida por el abogado del Estado contra acuerdo de la Dirección General de Militados de 13 de febrero de 1959, que le denegó al recurrente el ingreso en el Batallón Grupo de Caballeros Militados, resolviéndose también en sentido negativo el proceso de reposición oportunamente establecido, se ha dictado sentencia con fecha 28 de marzo de 1960, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. José Gallardo Besanilla»

milla, representado por el procurador don Juan Antonio García-San Miguel y Ornela, contra la resolución de la Dirección General del Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra de 13 de febrero de 1959, que le denegó el ingreso en dicho Cuerpo, por no ser la mutilación consecutiva a accidente en acto de servicio o acción de guerra, debemos confirmar y confirmamos la expresada resolución, que declaramos firme y subsistente, absolviendo, en su consecuencia, a la Administración General del Estado, sin hacer especial declaración en cuanto a las costas causadas en el presente pleito. Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, que se publicará en el *Boletín Oficial del Estado* e insertará en la *Colección Legislativa*, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el *Boletín Oficial del Estado*, todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo contencioso-administrativo, de 27 de diciembre de 1956 (*Boletín Oficial del Estado* núm. 363).

Lo que por la presente Orden ministerial, digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 11 de junio de 1960.

BARROSO

Excmo. Sr. Director general de Mutilados de Guerra por la Patria.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes: de una, como demandante, D. Cesáreo Duque Cortés, guardia civil retirado, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el abogado del Estado, sobre impugnación de acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar, fecha 17 de abril de 1959, que desestimó recurso de reposición interpuesto contra otro del mismo Consejo Supremo, fecha 6 de febrero del propio año, comunicado al Ministerio del Ejército el 16, sobre señalamiento de haberes pasivos, se ha dictado sentencia con fecha 8 de abril de 1960, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la desestimación del recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Cesáreo Duque Cortés contra el acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar, fecha 17 de abril de 1959, que desestimó la reposición interpuesta contra el ante-

rior de 6 de febrero del propio año, desestimatorios ambos de la aplicación al recurrente de los beneficios de la Ley de 13 de diciembre de 1943 a efectos del señalamiento de la pensión que como retirado por edad le fué señalada; acuerdos que por ser ajustados a derecho confirmamos en su virtud; absolviendo a la Administración de la demanda. Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el *Boletín Oficial del Estado* e insertará en la *Colección Legislativa*, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el *Boletín Oficial del Estado*, todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo contencioso-administrativo, de 27 de diciembre de 1956 (*Boletín Oficial del Estado* núm. 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 11 de junio de 1960.

BARROSO

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

Del B. O. del Estado núm. 155.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes: de una como demandante el sargento del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas del Ejército de Marruecos, en situación de retirado, Hamed Ben Korsh, y de otra como demandada la Administración Pública, representada y defendida por el abogado del Estado, sobre revocación de resoluciones del Consejo Supremo de Justicia Militar de 10 de abril y 28 de agosto de 1959, sobre señalamiento de su haber pasivo, se ha dictado sentencia, con fecha 7 de abril de 1960, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por el sargento indígena, retirado por edad, Hamed Ben Korsh, debemos confirmar y confirmamos por ser ajustados a derecho las resoluciones de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 10 de abril y 28 de agosto de 1959, sobre señalamiento de haber pasivo, que declaramos firmes y subsistentes, absolviendo a la Administración de la demanda, sin especial imposición de costas. Así por esta nuestra sentencia, que se publi-

cara en el *Boletín Oficial del Estado* e insertará en la *Colección Legislativa*, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el *Boletín Oficial del Estado*, todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo contencioso-administrativo, de 27 de diciembre de 1956 (*Boletín Oficial del Estado* núm. 363).

Lo que por la presente Orden ministerial, digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 11 de junio de 1960.

BARROSO

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes: de una, como demandante, D. Antonio Baena Manrique, sargento de la Policía Armada y de Tráfico, retirado, quien postula por sí mismo, y de otra como demandada la Administración Pública, representada y defendida por el abogado del Estado, contra la Orden del Consejo Supremo de Justicia Militar, fecha 2 de abril de 1959, sobre haberes pasivos del recurrente, se ha dictado sentencia, con fecha 24 de marzo de 1960, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio Baena Manrique contra la Orden de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 13 de marzo comunicada el 2 de abril de 1959, clasificando al recurrente con derecho al haber pasivo mensual de mil quinientas cincuenta y ocho pesetas con treinta y dos céntimos, correspondiente al sesenta por ciento del sueldo regulador de teniente, absolviendo a la Administración de la demanda y sus pretensiones, declarando ajustada a derecho, firme y subsistente la resolución impugnada sin especial imposición de costas. Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el *Boletín Oficial del Estado* e insertará en la *Colección Legislativa*, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el *Boletín Oficial del Estado*, todo

ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo contencioso-administrativo, de 27 de diciembre de 1956 (*Boletín Oficial del Estado* núm. 363).

Lo que por la presente Orden ministerial, digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 11 de junio de 1960.

BARROSO

Excmo. Sr. Teniente General, Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes: de una, como demandante D. Francisco de Cayo García, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el abogado del Estado, sobre revocación de resoluciones del Ministerio del Ejército, de fechas 22 de septiembre y 6 de octubre de 1959, denegatorias de su petición de percibo de la gratificación del 30 por 100 de su sueldo por especialización como diplomado, se ha dictado sentencia, con fecha 29 de febrero de 1960, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Francisco de Cayo García contra resoluciones del Ministerio del Ejército de 22 de septiembre y 6 de octubre de 1959, que le denegaron gratificación del 30 por 100 de su sueldo por especialización como diplomado, debemos anular y anulamos las mismas por no ser ajustadas a derecho, y en su lugar declaramos el del referido interesado al percibo de dicha gratificación desde que tomó posesión de su actual destino y en tanto permanezca en el mismo, habilitando para ello el oportuno crédito si fuere necesario, sin que haya lugar a imposición de costas. Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el *Boletín Oficial del Estado* e insertará en la *Colección Legislativa*, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el *Boletín Oficial del Estado*, todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo contencioso-administrativo de 27 de diciembre de 1956 (*Boletín Oficial del Estado* núm. 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes:

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 12 de junio de 1960.

BARROSO

Excmo. Sr. General Subsecretario del Ministerio del Ejército.

(Del B. O. del Estado núm. 156.)

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes: de una, como demandante, D. Francisco Torres Arnáu, sargento de la Guardia Civil, retirado, defendido por el letrado D. Alfredo Nieto Moya, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el abogado del Estado, contra los acuerdos de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar, fecha 30 de julio y 18 de septiembre de 1959, sobre pensión de retiro del recurrente, se ha dictado sentencia con fecha 25 de abril de 1960, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos inadmisibile el recurso contencioso-administrativo interpuesto fuera de plazo por D. Francisco Torres Arnáu contra la Orden o acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 30 de julio de 1959, por el que se señaló haberes de retiro al recurrente, y contra el acuerdo de la misma Sala, fecha 18 de septiembre de igual año, desestimando recursos de reposición formulado contra el anterior acto, sin especial imposición de costas. Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el *Boletín Oficial del Estado* e insertará en la *Colección Legislativa*, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el *Boletín Oficial del Estado*, todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo contencioso-administrativo, de 27 de diciembre de 1956 (*Boletín Oficial del Estado* núm. 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes:
Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 20 de junio de 1960.

BARROSO

Excmo. Sr. Teniente General, Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido, en única instancia, ante la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, entre partes: de

una, como demandante, «Industria Malagueña, S. A.», representada por el procurador D. Mauro Fermín García-Ochoa, dirigido por el letrado don Joaquín Peláez González, y de otra, como demandada la Administración, y en su nombre el señor abogado del Estado, contra resolución del Ministerio del Ejército de 23 de agosto de 1954, sobre sanción de pérdida de 157.240,55 pesetas, con cargo a la fianza de 256.665,00 pesetas para responder de unas adjudicaciones hechas a favor de la Entidad recurrente, se ha dictado sentencia con fecha 24 de octubre de 1959, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando la excepción alegada por el abogado del Estado, y sin entrar a conocer del fondo, debemos declarar y declaramos la incompetencia de la jurisdicción, contencioso-administrativa para conocer del recurso interpuesto por «Industria Malagueña, S. A.», contra acuerdo del Establecimiento Central de Intendencia del Ministerio del Ejército fecha 23 de agosto de 1954, desestimatorio de la instancia elevada por la Sociedad recurrente para que se dejara sin efecto la sanción de pérdida definitiva de fianza ascendente a 157.240,55 pesetas, que le fué impuesta a virtud de otro anterior consentido de 22 de julio de 1953 con motivo de retraso en la entrega de una partida de 300.000 metros de la tela caqui que le fué adjudicada en concurso urgente; sin expresa condena de costas. Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el *Boletín Oficial del Estado* e insertará en la *Colección Legislativa*, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el *Boletín Oficial del Estado*, todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo, de 27 de diciembre de 1956 (*Boletín Oficial del Estado* núm. 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 22 de junio de 1960.

BARROSO

Excmo. Sr. Director general de Servicios de este Ministerio.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido, en única instancia, ante la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, entre partes: de una, como demandante, la firma «In-

industria Malagueña, S. A., representada por el procurador D. Mauro Fermín y García-Ochoa, dirigido por el letrado D. Pedro López Laguna, y otra, como demandada, la Administración, y en su nombre y defensa el señor abogado del Estado, contra Orden del Ministerio del Ejército de 2 de julio de 1957, sobre incumplimiento de contrato, se ha dictado sentencia con fecha 23 de noviembre de 1959, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de «Industria Malagueña, Sociedad Anónima», contra la resolución de la Dirección General de Servicios del Centro Técnico de Intendencia del Ministerio del Ejército de 2 de julio de 1957, sobre anulación de contrato con sanción de pérdida de fianza; sin hacer expresa imposición de costas. Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo, de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» núm. 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 22 de junio de 1960.

BARROSO

Excmo. Sr. Director general de Servicios de este Ministerio.

(Del B. O. del Estado núm. 160.)

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo entre partes: de una, como demandante, D. Marcos Gil-Vargas López, alférez de complemento de Artillería, representado por el procurador D. Albino Martínez Díez, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el abogado del Estado; sobre nulidad de la resolución dictada por la Dirección General de Mutilados de Guerra por la Patria con fecha 14 de abril de 1959 y de la adoptada por la Subsecretaría del Ministerio del Ejército de 30 de mayo del mismo año, denegatoria del recurso de reposición formulado contra aquella, mediante cuyas resoluciones se desestimó la solicitud de ingreso del recurrente en dicho Benemérito Cuerpo como «Mutilado Permanente», con carácter graciable, se ha dictado sentencia con fecha 4 de abril de 1960, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Marcos Gil-Vargas López contra las resoluciones dicta-

das por la Dirección General de Mutilados de Guerra por la Patria y por la Subsecretaría del Ministerio del Ejército de 14 de abril de 1959 y 30 de mayo del mismo año, respectivamente, que le denegaron el ingreso en el expresado Cuerpo como «Mutilado permanente» B, debemos declarar y declaramos ajustadas a derecho ambas resoluciones, que quedarán firmes y subsistentes, absolviendo a la Administración de la demanda y sus peticiones, sin hacer expresa imposición de las costas causadas en estas actuaciones. Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo contencioso-administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» núm. 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 20 de junio de 1960.

BARROSO

Excmo. Sr. Director General de Mutilados de Guerra por la Patria.

(Del B. O. del Estado núm. 161.)



ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO.

Vacante en los Servicios Sanitarios de la Provincia de Sahara Español una plaza de administrador de Hospitales se anuncia su provisión a concurso entre oficiales de Intendencia de los tres Ejércitos y oficiales de los Cuerpos o Servicios de la Administración del Estado, Provincia o Municipio que acrediten documentalmente poseer las condiciones necesarias para el desempeño del cargo y no hayan cumplido la edad de cuarenta años el día en que termine el plazo de presentación de instancias, en el caso de que hayan de ser destinados por primera vez a aquella Administración.

La citada plaza está dotada en el presupuesto de la Provincia con los emolumentos siguientes: 19.000 pesetas de sueldo anual; 28.500 pesetas anuales de gratificación de residencia; 2.500 pesetas anuales de gratifi-

cación de gobierno; 21.100 pesetas anuales de gratificaciones diversas, el derecho a perfeccionar trienios de 1.000 pesetas cada uno por su permanencia en la Provincia, incrementados en el 150 por 100. Ayuda familiar, dos pagas extraordinarias al año y las gratificaciones que les correspondan por razón de su Cuerpo de procedencia y sean compatibles con los emolumentos expresados.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado, serán dirigidas al excelentísimo señor Director general de Plazas y Provincias Africanas—Presidencia del Gobierno—, por conducto reglamentario cuando se trate de militares, debiendo presentarse dentro del plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», e irán acompa-

ñadas de los documentos siguientes:

a) Hoja de Servicios certificada o documento equivalente (cuando se trate de militares, ficha resumen que preceptúan las Instrucciones para la redacción de las hojas de servicios).

b) Certificación de nacimiento, legalizada si no está expedida dentro de la jurisdicción de Madrid.

c) Certificación de buena conducta y de aptitud expedida por el Jefe del Cuerpo o Servicio donde los preste el interesado.

d) Dos fotografías tamaño carnet.

e) Certificación acreditativa de no padecer lesión de tipo tuberculoso de carácter evolutivo sea o no bacilifera, así como de no presentar desviación de la normalidad psíquica de tipo caracterológico o temperamental; y

f) Cuantos documentos estrictamente oportuno aportar en justificación de los méritos que alegue.

El hecho de acudir al concurso representa en su caso la obligación de desempeñar la vacante por un plazo no menor de veinte meses ininterrumpidos, transcurridos los cuales tendrá derecho al disfrute de cuatro meses de licencia reglamentaria en la forma que determinan las disposiciones legales vigentes, percibiendo íntegramente sus emolumentos.

Los gastos de viaje, de incorporación y regreso, así como en las licencias reglamentarias, serán por cuenta del Estado para el funcionario y su familia, con sujeción a las disposiciones legales vigentes.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumpla las condiciones exigidas, o declarar desierto el concurso.

Madrid, 21 de junio de 1960.—El Director general, José Díaz de Villegas. Conforme: Luis Carrero.

(Del B. O. del Estado núm. 157.)

Excmos. Sres.: Causa baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, como comprendido en el apartado f) del artículo 28 de la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» núm. 199), el brigada de complemento de Caballería don Leandro Martín Terán, a la que pertenecía en situación de «colocado» y con destino en el Ayuntamiento de Nájera (Logroño).

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años. Madrid, 27 de junio de 1960.—Por delegación, *Serafín Sánchez Fuensanta*.

Excmos. Sres. Ministros...

Excmos. Sres.: Causan baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, por los motivos que se indican, los oficiales y suboficiales que a continuación se relacionan, con expresión del empleo, Arma, nombre y situación y motivo de la baja:

Capitán de Infantería D. José Alvarez Godoy. Delegación de Hacienda de Córdoba. Retirado en 13-6-1960.

Capitán de Infantería D. Antonio Martínez Rodríguez. Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Bilbao (Vizcaya). Retirado en 13-6-1960.

Brigada de Infantería D. Isidro Corralza Peguero. «Reemplazo voluntario» en Sevilla. Retirado en 9-6-1960.

Brigada de Infantería D. Isidoro García Ferrero. Hospital Militar. Madrid. Retirado en 11-6-1960.

Brigada de Ingenieros D. Urbano González Alvarez. «Reemplazo voluntario» en San Román de la Vega (León). Retirado en 8-6-1960.

Brigada de Ingenieros D. Victoriano

Rodríguez Sabadell. Ayuntamiento de Valencia. Retirado en 10-6-1960.

Sargento de Infantería D. Simón Blanco Tostado. Ayuntamiento de Madrid. Retirado en 9-6-1960.

Sargento de Infantería D. Manuel González García. «Reemplazo voluntario» en Alcazar (Albacete). Retirado en 17-6-1960.

Sargento de Infantería D. Amadeo Mainar Martín. Jefatura Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S. Barcelona. Retirado en 17-6-1960.

Sargento de Caballería D. Emilio Díaz Mallo. «Reemplazo voluntario» en Vegarizna (León). Retirado en 15 de junio de 1960.

Sargento de Ingenieros D. Fernando Santos Bermúdez. Parque Central de Ingenieros. Madrid. Retirado en 10 de junio de 1960.

Brigada de Ingenieros D. Francisco Rubio García. «Reemplazo voluntario» en Madrid. Fallecimiento.

A personal dado de baja por rétro y como procedente de la situación de «colocado» deberá hacerse nuevo señalamiento de haberes por el organismo civil a que pertenece de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de las Lgyes de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199) y 30 de marzo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» número 91).

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 27 de junio de 1960.—Por delegación, *Serafín Sánchez Fuensanta*.

Excmos. Sres. Ministros...

Excmos. Sres.: De conformidad con lo perceptuado en la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» núm. 199),

Esta Presidencia del Gobierno dispone:

Artículo 1.º Por haberlo solicitado de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles las Entidades respectivas, pasan a la situación de «colocado» que especifica el apartado a) del artículo 17 de la referida Ley el personal que a continuación se relaciona, con el cargo y en la Empresa que para cada uno se indica.

Brigada de Infantería D. Sebastián Fernández Sánchez, con destino en el Grupo de Regulares de Infantería Alhucemas núm. 5, con el cargo de jefe de la Guardia Municipal del Ayuntamiento de Calasparra (Murcia). Fija su residencia en Calasparra. Este destino queda clasificando como de tercera clase.

Brigada de Infantería D. Julio Lamberto Berozpe, con destino en el Regimiento de Cazadores de Montaña número 1, con el cargo de condecorador de plaza en el almacén de Coloniales propiedad de D. Rafael Pujol Sala, con domicilio social en Lérica, ave-

nida del Caudillo, 6. Fija su residencia en Lérica. Este destino queda clasificado como de segunda clase.

Art. 2.º Los suboficiales anteriormente mencionados que por la presente Orden adquieren un destino civil, ingresan en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, debiendo causar baja en su escala profesional y alta en la de complemento cuando así lo disponga el Ministerio del Ejército.

Art. 3.º Para el envío de las bajas de haberes y credencial del destino obtenido se dará cumplimiento a la Orden de esta Presidencia de 17 de marzo de 1953 («Boletín Oficial del Estado» núm. 88).

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 22 de junio de 1960.—Por delegación, *Serafín Sánchez Fuensanta*.

Excmos. Sres. Ministros...

Excmos. Sres.: Queda anulado el destino adjudicado en el concurso número 28-bis al sargento de complemento de Infantería D. Antonio Terralvo Luque, de portero en el grupo de viviendas «La Elipa», en Madrid, correspondiente a la Obra Sindical del Hogar y Arquitectura, permaneciendo el interesado en la situación en que se encontraba antes de adjudicarse la citada vivienda.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 27 de junio de 1960.—Por delegación, *Serafín Sánchez Fuensanta*.

Excmos. Sres. Ministros...

Excmos. Sres.: De conformidad con lo ordenado en la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199).

Esta Presidencia del Gobierno ha dispuesto pasen a la situación de «Reemplazo Voluntario», que señala el apartado c) del artículo 17 de la citada Ley, el oficial y suboficiales que a continuación se mencionan. Los interesados que no hayan permanecido cuatro años en el destino de que procedan, quedan comprendidos en cuanto dispone el artículo 13 de la Ley de 30 de marzo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» número 91).

Alfórez de Artillería don Antonio Hornillo Ramírez, en la C. A. M. P. S. A. Subsidiaria de Córdoba. Lugar donde fija su residencia: Córdoba.

Brigada de Infantería D. Luis Díaz Díez, en la Residencia Militar de Estudiantes «Muñoz Grandes», de Barcelona. Lugar donde fija su residencia: El Ferrol del Caudillo (La Coruña).

Brigada de Infantería D. Pedro López Sánchez, del Ayuntamiento de Valverde del Camino (Huelva). Lugar donde fija su residencia: Valverde del Camino (Huelva).

Sargento de Artillería D. Francisco Pulido Vega, en el Sanatorio «Sierra Espuña, en Alhama de Murcia (Murcia)». Lugar donde fija su residencia: Salobreña (Granada).

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 22 de junio de 1960.—Por delegación, *Serafín Sánchez Fuentes*.

Excmos. Sres. Ministros ...

Del B. O. del Estado núm. 160.)

Excmos. Sres.: De conformidad con lo ordenado en la Ley de 13 de julio de 1952 (*Boletín Oficial del Estado* núm. 199),

Esta Presidencia del Gobierno ha dispuesto pasen a la situación de «Reemplazo voluntario» que señala el apartado c) del artículo 17 de la citada Ley el oficial y suboficial que a continuación se mencionan. Los interesados que no hayan permanecido cuatro años en el destino de que proceden quedan comprendidos en cuanto dispone el artículo 13 de la Ley de 20 de marzo de 1954 (*Boletín Oficial del Estado* núm. 91), con expresión del empleo, Arma, nombre y procedencia y lugar donde fija su residencia.

Teniente de Infantería D. Francisco Díaz Sánchez. Ayuntamiento de Alhaurín el Grande (Málaga).

Sargento de Infantería D. Eleuterio Alonso Rodríguez. Ayuntamiento de

Reinosa (Santander). Grijota (Palencia).

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años. Madrid, 15 de junio de 1960.—Por delegación, *Serafín Sánchez Fuentes*.

Excmos. Sres. Ministros...

Excmos. Sres.: Como resultado del expediente instruido para averiguar las causas del fallecimiento de don Julián Diego Aguado, a efectos de su declaración de «muerto en campaña»,

Esta Presidencia del Gobierno, de acuerdo con el informe favorable del Consejo Supremo de Justicia Militar, y con la propuesta formulada por el Ministerio del Ejército, ha tenido a bien declarar «muerto en campaña» a D. Julián Diego Aguado, oficial tercero del Ayuntamiento de Hinojosa del Duque (Córdoba), y comprendida su esposa, doña María Antón Torrico, en los beneficios de pensión extraordinaria a que se refiere el artículo tercero de la Ley de 11 de julio de 1941.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años. Madrid, 15 de junio de 1960.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros de Hacienda y del Ejército.

(Del B. O. del Estado núm. 155.)

Excmos. Sres.: Queda anulado el destino de Guarda Rural de la

Hermanidad Sindical Local de Labradores y Ganaderos de Villalba de los Barros (Badajoz), adjudicado por Orden de esta Presidencia de 30 de mayo de 1959 al sargento de Complemento de Infantería don Julio Ortiz Zambrano, quien queda en la situación que tenía anteriormente a dicha adjudicación.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 2 de julio de 1960.—Por delegación, *Serafín Sánchez Fuentes*.

Excmos. Sres. Ministros ...

Ilmo. Sr.: en atención a las circunstancias que concurren en el teniente del Arma de Artillería don Alfonso González Gutiérrez de la Rastilla.

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I. y haciendo uso de las facultades conferidas en las disposiciones legales vigentes, ha tenido a bien nombrarle para cubrir vacante existente en los Servicios Gubernativos y de Policía de la Provincia del Sahara Español, en cuyo cargo percibirá los emolumentos correspondientes, con imputación al presupuesto de dicha Provincia.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 24 de junio de 1960.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

(Del B. O. del Estado núm. 163.)

ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Excmo. Sr.: Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado del personal del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico que a continuación se relaciona, por contar la edad señalada en el artículo 11 de la Ley de 15 de marzo de 1940, prorrogada conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de dicho texto legal y aplicable en virtud de lo establecido en la Ley de 8 de marzo de 1941; debiendo hacersele

por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Personal que se cita

Policia D. Angel de la Riva Trueba.
Idem D. Pedro Izan Casado.
Idem D. José María Calderón Domínguez.

Idem D. Domingo Jaraba Traid.
Idem D. Luis Valera Valera.
Idem D. Rafael Mondéjar Roldán.
Idem D. Ramón Cáceres Muncuera.
Idem D. Celso Couto Macía.

Idem D. Luis Spitz Redondo.
Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 23 de junio de 1960.—El Director general, *Carlos Arias*.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada y de Tráfico.

Excmo. Sr.: Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado del personal del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico D. José García Fernández, por haber alcanzado veinte años de servicios abonables a efectos

tos pasivos y contar la edad señalada en el artículo 11 de la Ley de 15 de marzo de 1940, prorrogada conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de dicho texto legal y aplicable en virtud de lo establecido en la Ley de 8 de marzo de 1941; debiendo ha-

cérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 29 de junio de 1960.—El Director general, *Carlos Arias*.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada y de Tráfico.

(Del B. O. del Estado núm. 163.)

SECCION DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

JUNTA CENTRAL DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

Expediente 343-60

Anuncio

El Excmo. Sr. Ministro del Ejército (Dirección General de Servicios) ha dispuesto se celebre una segunda subasta para la adquisición de lona camuflada de algodón, correspondiente al Servicio de Campamento y Plan de Labores de 1960.

Será objeto de adquisición lo siguiente:

43.800 metros de lona camuflada de algodón de 57 cm., al precio límite de 46,00 pesetas metro.

Esta segunda subasta se celebrará en Madrid, en el local de la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones del Ministerio del Ejército, situado en la avenida de la Ciudad de Barcelona, núm. 36, a las diez horas del día 23 de julio de 1960.

Los pliegos de condiciones, modelo de proposición y demás requisitos legales para tomar parte en esta segunda subasta fueron publicados en el DIARIO OFICIAL del Ministerio del Ejército núm. 107, de fecha 11 de mayo de 1960 y «B. O. del Estado» número 109, de fecha 6 de mayo último, los que además se encuentran a disposición del público todos los días hábiles desde las nueve a las trece horas.

El importe de los anuncios será con cargo al adjudicatario.

Madrid, 8 de julio de 1960.

Núm. 625

P. 1-1

JUNTA CENTRAL DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

Expediente 343-60

Anuncio

Hasta las doce horas del día 23 de julio corriente se admiten ofertas en la Secretaría de esta Junta Central, situada en la avenida de la Ciudad de Barcelona, núm. 36, Madrid, para

la adquisición por concierto directo de:

3.600 ollaos de latón, al precio límite de 1,10 pesetas unidad.

800 hembrillas de 22 por 80, al precio límite de 0,90 pesetas unidad.

Los pliegos de condiciones y demás requisitos legales fueron publicados en el DIARIO OFICIAL del Ministerio del Ejército núm. 107, de fecha 11 de mayo de 1960, los que además se encuentran a disposición del público en esta Secretaría todos los días hábiles desde las nueve a las trece horas.

El importe de este anuncio será con cargo a los adjudicatarios.

Madrid, 8 de julio de 1960.

Núm. 624

P. 1-1

LABORATORIO DE FARMACIA MILITAR DE VALLADOLID

Aprobada por la Superioridad la adquisición por concierto directo de diversos productos químico-farmacéuticos, se pone en conocimiento de quienes les interese que se admiten ofertas en forma reglamentaria en este Laboratorio, sito en calle Pinar, número 46 (La Rubia), hasta las doce horas del día 29 del mes actual.

Los pliegos de condiciones y modelo de proposición se encuentran a disposición de quienes puedan interesar en el tablón de anuncios de este Laboratorio, todos los días laborables de nueve a catorce horas.

Este anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.

MODELO DE PROPOSICION

Don (nombre y apellidos), con domicilio en calle número ... con documento nacional de identidad núm. ... (preséntese este u otro documento de identidad), en nombre propio (o como apoderado legal de la Casa), hace presente:

1.º Que está enterado del anuncio inserto en el «Boletín Oficial del Estado, DIARIO OFICIAL del Ministerio del Ejército» y de los pliegos de condiciones que han de regir en este concierto directo para la adquisición de diversos productos químico-farmacéuticos, y en su virtud se compromete y obliga con sujeción a las cláusulas

de los citados pliegos, a su más exacto cumplimiento.

2.º Que ofrece (en letra y número), al precio (en letra y número) pesetas.

3.º Que al pliego se une el resguardo o carta de pago, importe de (en letra y número) pesetas, que justifica el depósito hecho con arreglo al artículo 7.º del pliego de condiciones legales.

4.º Detalle de los documentos que se unen al pliego, según se dispone en el artículo 5.º del mencionado pliego de condiciones legales (se especificarán los documentos que se presentan).

Fecha, firma y rúbrica del licitador.

Nota: No pasarán a examinarse las ofertas que no se ajusten estrictamente al presente modelo o que no acompañen la documentación exigida.

Valladolid, 6 de julio de 1960.

Núm. 626

P. 1-1

MINISTERIO DEL EJERCITO

Venta de camiones, coches ligeros, motocicletas y diverso material

La Junta Liquidadora del Material Automóvil del Ejército anuncia venta pública para enajenar el material relacionado en los pliegos de condiciones técnicas expuestos en la Secretaría de la misma (Dirección de los Herreros, 40), de 16,30 a 18,30 horas. Jefaturas Regionales de Automovilismo y Bases de Parques y Talleres acto que tendrá lugar en Madrid el día 29 de julio de 1960, en los locales que ocupa la Jefatura de Automovilismo de la 1.ª Región Militar, sitos en la calle de Serrano Jover, 4, a las diez horas.

Las proposiciones, certificadas y reintegradas con pólizas de seis pesetas y dirigidas al Excmo. Sr. General Presidente de la Junta Liquidadora, Ministerio del Ejército, conviene que sean remitidas con cuatro días de antelación a la fecha de la celebración de la subasta.

Anuncios a cargo de los adjudicatarios.

Madrid, 7 de julio de 1960.

Núm. 623 (Urgente)

P. 1-1

REGLAMENTOS, FOLLETOS E IMPRESOS OFICIALES QUE PARA SU VENTA SE HALLAN EN ESTE "DIARIO OFICIAL"



LICENCIAS ABSOLUTAS

Se pone en conocimiento de los señores Jefes de Cuerpo con C. M. R. y Zonas de Reclutamiento, que por Orden comunicada de fecha 28 de octubre de 1959. se ha dispuesto que los impresos de Licencias Absolutas deberán ser solicitados del Sr. Teniente Coronel Director del DIARIO OFICIAL de este Ministerio, los que se remitirán en la forma acostumbrada, previo el cargo de cincuenta céntimos ejemplar y de acuerdo con lo ordenado en fecha 21 de marzo de 1958 (D. O. núm. 71).

LA DIRECCION



Libretas de Tiro

Se encuentran a la venta las Libretas de Tiro, declaradas reglamentarias según Orden de 14 de octubre de 1949 (D. O. núm. 280), las cuales se imprimen en este DIARIO OFICIAL a los precios que se indican más los gastos de franqueo certificado.

Los pedidos al Sr. Teniente Coronel Director del DIARIO OFICIAL.

| | <u>Pesetas</u> |
|--|----------------|
| Libretas de Tiro (Cubierta) | 0,40 |
| Libreta de Tiro Mosquetón | 0,50 |
| Libreta de Tiro F. Ametrallador | 0,50 |
| Libreta de Tiro Granadas | 0,40 |
| Libreta de Tiro Subfusil | 0,50 |
| Libreta de Tiro Pistola | 0,50 |
| Libreta de Tiro Antiaéreo | 0,50 |
| Libreta de Tiro Mortero | 0,50 |

LA DIRECCION

DIARIO OFICIAL

Y Colección Legislativa DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

SUSCRIPCIONES

| OFICIALES (trimestre) | PARTICULARES (semestre) |
|--|---|
| Al DIARIO OFICIAL y <i>Colección Legislativa</i> 72,50 pesetas. | Al DIARIO OFICIAL y <i>Colección Legislativa</i> 145,00 pesetas. |
| Al DIARIO OFICIAL 60,00 » | Al DIARIO OFICIAL 120,00 » |
| A la <i>Colección Legislativa</i> 12,50 » | A la <i>Colección Legislativa</i> 25,00 » |

La suscripción será obligatoria para todas las Dependencias Militares.
Las suscripciones que se sirvan a domicilio en Madrid tendrán recargo de TRES pesetas por trimestre.

EJEMPLARES SUELTOS

| | |
|---|---------------|
| Número del DIARIO OFICIAL del día | 1,00 pesetas. |
| Número del DIARIO OFICIAL atrasado | 2,00 » |
| <i>Colección Legislativa</i> . Cada cuaderno de 16 páginas | 2,00 » |

Los pedidos de provincias serán aumentados en los gastos de envío.

ANUNCIOS

En la Sección de Adquisiciones y Enajenaciones, la línea, o espacio blanco equivalente. 10,00 pesetas.
La inserción de anuncios con carácter urgente, la línea 20,00 pesetas.

Las suscripciones al DIARIO OFICIAL se admitirán, como mínimo, por un trimestre las oficiales y un semestre las particulares, que comenzarán en primero de enero, abril, julio u octubre. A las que se hagan sin coincidir con las citadas fechas, no se servirán números atrasados ni se hará descuento alguno en los precios fijados.

Las bajas en suscripción de los Cuerpos, Centros y Dependencias al DIARIO OFICIAL, así como las órdenes para disminución del número de ejemplares que reciben, previa aprobación del Excmo. Sr. General Subsecretario, deberán ser cursadas a esta Administración ANTES DEL DÍA 28 DEL MES EN QUE FINALICE EL PLAZO QUE TENGAN ABONADO, ya que, iniciado el servicio de ejemplares de un tomo trimestral del DIARIO OFICIAL NO SE ADMITEN BAJAS con efecto para el mismo.

La *Colección Legislativa del Ministerio del Ejército* está formada por tomos anuales; por tal motivo, las suscripciones a dicha publicación, aunque se satisfagan por trimestres o semestres adelantados, han de ser a un tomo completo, y las que se efectúen sin coincidir con el principio del año han de satisfacer los trimestres transcurridos del mismo, entregándose a estos suscriptores los cuadernos publicados del tomo al que la suscripción se contrae.

Los pagos de todas las suscripciones particulares se harán por anticipado y se renovarán antes del día 25 del mes en que finalicen, y al anunciar las remesas de fondos por giro postal se indicará el número, fecha, punto en que fué impuesto y número de la suscripción que se abona.

Los Cuarteles, Dependencias y Autoridades no remesarán anticipadamente cantidades por ningún concepto, pues recibirán los cargos por conducto de la Caja Central Militar, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden circular de 27 de octubre de 1944 («C. L.» núm. 201), o directamente.

Los anuncios quedarán sujetos al pago de las inserciones que solicitan desde el momento de la petición de inserción en este DIARIO OFICIAL.

Los anuncios urgentes son los solicitados para ser publicados dentro de las setenta y dos horas de su entrada en la Administración, a petición de la Dependencia solicitante.

Las reclamaciones de números o pliegos de estas publicaciones que hayan dejado de recibir los señores suscriptores serán atendidas gratuitamente si se hacen por escrito en los plazos siguientes:

En Madrid, la del DIARIO OFICIAL, dentro de los dos días siguientes a su fecha, y las de la *Colección Legislativa*, en igual período de tiempo, después de ser publicado en el DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJERCITO el aviso de su reparto.

En provincias se entenderán ampliados los anteriores plazos a ocho días. En las plazas de Baleares y África, el plazo será de quince días; de veinte en Canarias; de treinta, en Guínez y Posesiones de África, y de dos meses para las suscripciones del extranjero.

Después de los plazos indicados, no serán atendidas gratuitamente las reclamaciones y pedidos, que se servirán con cargo de su importe, a razón de 2,00 pesetas ejemplar de DIARIO OFICIAL, y de 2,00 pesetas el pliego de *Colección Legislativa*, más gastos de envío, no sirviéndose contra reembolso.

Al hacer pedidos de DIARIOS OFICIALES, debe indicarse el número que se desea, y que es el de orden figurado en todas sus páginas, a más de señalar el año a que corresponde, y en los pliegos de *Colección Legislativa*, las páginas que comprendan el pliego o pliegos que se deseen, o número de Apéndice, en su caso, así como el año a que corresponden.

Decreto de la Presidencia del Gobierno de fecha 25 de febrero de 1960 («B. O. del Estado» núm. 59, de 9 de marzo de 1960, y DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJERCITO núm. 58, de 10 de marzo de 1960.

Se recuerda la obligatoriedad de publicarse en este DIARIO OFICIAL cuantos anuncios hayan de llevarse a efecto por los Cuerpos, Centros y Dependencias militares, con independencia de los que publican en otras revistas oficiales, así como en la Prensa nacional.